

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000046-2019-DAFO-MMD/MC, de fecha 09 de setiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019', aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2019',



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el día 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° D000098-2019-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2019';

Que, el numeral 9.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2019' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2019' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2019' establecen como fecha límite de presentación de postulaciones el día 12 de agosto del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta y tres (33) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° D000046-2019-DAFO-MMD/MC la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia que postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en las Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido Reglamento establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2019', no pueden participar las Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos convocados con anterioridad;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Jurídicas, como representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2019', así como para la evaluación del Jurado:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO
OUTTA FOCUS S.A.C.	LIMA	<i>ETCÉTERA: LOS INICIOS DEL ROCK PERUANO.</i>	MARIA GUADALUPE GREEN CHIANG / FELIX ERNESTO HERRERA TORRES
MAEICH EIZ MUCHIK CINE E.I.R.L.	LAMBAYEQUE	<i>INDUMENTO</i>	JOSE JAVIER FERNANDEZ DEL RIO / SANDRA DANIELA FERNANDEZ DEL RIO
LA TABERNA STUDIOS S.A.C.	LIMA	<i>LUCHÍN GONZÁLEZ: LA SERIE ANIMADA</i>	PAULA MARIANELLA CHAVEZ LOPEZ
PINHOLE PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	<i>AMAR. MULTIPLATAFORMA WEB PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA.</i>	PAULO CESAR PUERTA CHU
ASOCIACION CULTURAL INDIO PISHGO	CAJAMARCA	<i>RETRATOS DEL CARNAVAL</i>	JORGE GABRIEL TEJADA SALAZAR

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DINAMO CREA Y DIFUNDE	LIMA	UNIVERSO TITICACA	VERONICA GISELLE BOGGIO LOZADA
ARTIGAMES S A C	LIMA	ANKALLI: MÁS ALLÁ DEL SENDERO	RENZO ROBERTO SANCHEZ CAVAGNARO
LEAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	ARROG	LUIS GUILLERMO WONG JARA / MATEO ALEJO ALAYZA MONCLOA
SPONDYLUS MEDIA S.A.C.	LIMA	MAPA DE VOCES MARINO COSTERAS - MVMC	ROSEMARIE LERNER RIZO PATRON / NICOLAS ALFREDO LANDA TAMI
SPACE STUDIO S.A.C.	LIMA	PURINKI VR	RAMIRO EGAR VILLASANTE YABAR
MR. IO STUDIOS S.A.C.	LIMA	EL ASCENSO DE LOS MOCHICA	JORGE LUIS QUISPE SANCHEZ / GONZALO ANDRES ESPINOZA MENDOZA / LORENA ALEXANDRA NOBILE GANOZA
3S DESIGN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	PLATAFORMA LÚDICA ? EDUCATIVA INCLUSIVA EN ESPAÑOL Y LENGUAS ORIGINARIAS PARA NIÑOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ?WIRA Y TAKSA YACHAYWASI?	GINO PAOLO SASSARINI BAZAN
ASOCIACION MONOPELAO-CULTURA AUDIOVISUAL	AREQUIPA	TRICICLO SUR ANDINO	ANITA BELEN SALINAS ALVARADO
KON JUEGOS S.A.C.	LIMA	KONTIKIS ADVENTURE LA GRAN LEYENDA DE LOS PEQUEÑOS HÉROES	ROBERTO JOSE BALLON SEVILLANO / ANDREA CRISTINA FRISANCHO PINTO
PANOGRAMA LABS E.I.R.L.	AMAZONAS	LA PETACA PROJECT	JULIO GALEXNER GARCIA INFANTE
ASOCIACION CULTURAL MAIZAL - A.C. MAIZAL	LIMA	CARTOGRAFÍAS SONORAS	LUZ ESTHER ESTRELLA MARTINEZ



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MITI FILMS S.R.L.	LIMA	YURAQ JANKA - CORDILLERA BLANCA	DAMIAN ALEXANDER LUNA PICON / BETTY ISABEL MADUEÑO MEDINA
MR. IO STUDIOS S.A.C.	LIMA	MATH LINES	LORENA ALEXANDRA NOBILE GANOZA / MARCO ANTONIO MOISES ARELLANO PINEDA
PERCEPTION E.I.R.L.	LIMA	MEMORIA INMERSIVA	CESAR DANIEL SALVADOR CASTAÑEDA
PRO20 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PRO20 E.I.R.L.	LIMA	ÍNTIMA CONEXIÓN	GERARDO DANIEL AGUINAGA GUTIERREZ
PRODUCTORA AUDIOVISUAL CASA LUZ E.I.R.L.	LIMA	POESIA EN MOVIMIENTO V1.0	RODOLFO ABDIAS ARRASCUE NAVAS
LIBELULA FILMS SAC	LIMA	ARTESANA	TILSA AMANDA GONZALES CORDOVA
CENITAL S.A.C.	LIMA	LAS MUJERES Y...	CINTHIA MC KENZIE ROJAS
WATANA COMUNICACIONES E.I.R.L.	LAMBAYEQUE	CORTO 101 - DOCUMENTAL INTERACTIVO	MARTIN EDUARDO HERNANDEZ DIAZ

Artículo Segundo.- Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2019', en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que en caso el representante legal de las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, ejerzan el mismo cargo en una Persona Jurídica cuyo proyecto haya sido beneficiado en el marco de concursos anteriores convocados por el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2019', en caso se detecte el incumplimiento de las obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE